

Arce
P.

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

y

**PROYECTOS INTEGRALES Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD
LIMITADA
O PRISEG LTDA.**

En Santiago de Chile a 01 de marzo de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte; y por la otra, María Elena Arce Vásquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don José Luis Fuentes Flores, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Priseq Ltda., RUT 76.185.529-8, todos domiciliados en Calle Los Cipreses N° 323, Comuna de San Bernardo, en adelante, también, la "Empresa", exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de Agosto de 2014, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del Museo Interactivo Mirador, el que establece en su cláusula cuarta la posibilidad de, si por efecto de las normas legales y administrativas de cumplimiento obligatorio ajenas al control de la Empresa, esta se viera jurídicamente obligada a incurrir mayores gastos por concepto de remuneraciones, leyes sociales o condiciones de trabajo pero personal, las partes intentarán acordar un nuevo precio del contrato con el fin de reflejar el aumento de los gastos por alguno de los conceptos señalados.

P.

SEGUNDO: Objeto

En virtud de lo anterior, las partes vienen en acordar una modificación al valor del servicio mensual, ello en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, a partir del 1° de enero de 2016 por efecto del aumento del sueldo mínimo.

El precio mensual del servicio es de \$17.259.787.- (diez y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.

TERCERO: Ampliación de Garantía

Por este acto La Empresa entrega a La Fundación una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento por el 100% de la diferencia del valor mensual del servicio cotizado extendida a la orden de La Fundación, con vencimiento al 26 de Julio de 2016 a contar de esta fecha, ello con el fin de garantizar el 100% del valor mensual de dichos servicios, ello según lo establecido en la cláusula **decimocuarta** del contrato individualizado en la cláusula 1ra del presente anexo.

CUARTO: Declaración

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigente las disposiciones contenidas en el Contrato.

QUINTO: personería

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de doña María Elena Arce Vásquez y don José Luis Fuentes Flores, para comparecer en representación de Priseq Ltda., consta en escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2011 otorgada ante el notario público suplente de San Miguel, don Max Eduardo Ordóñez Urbina.

SEXTO: Copias

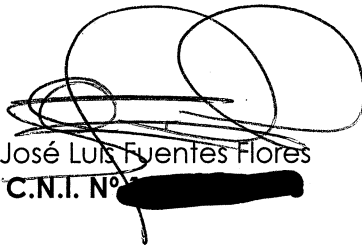
El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedados dos en poder de la Fundación y uno en poder de la Empresa.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Fundación Tiempos Nuevos



María Elena Arce Vázquez
C.N.I. N° [REDACTED]



José Luis Fuentes Flores
C.N.I. N° [REDACTED]